



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**“AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2018-MDP/A**

Pomalca, 28 de Marzo del 2018.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

### **VISTOS:**

El Informe N°140-2018-MDP/SGRH, de fecha 28 marzo del 2018, Informe N°139-2018-MDP/G.ADM, de fecha 28 marzo del 2018, el Proveído emitido por el Gerente Municipal, de fecha 28 de marzo del 2018, el Proveído emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de marzo del 2018.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa y de administración en sujeción jurídico;

Que, el artículo 10° de la ley antes citada, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades para el buen desempeño; así como una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, así mismo, el artículo 9° del reglamento general de la ley n°30057 aprobado con decreto supremo n°040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado, a fin de alcanzar el logro de objetivos institucionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos tiene la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que el reglamento del decreto legislativo N° 1025 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010, dispone en su artículo 3 que la Planificación de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir de su Plan de Desarrollo de Personas vinculadas con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad en particular, el Plan Estratégico Institucional que permitan un horizonte de mediano plazo, asimismo describen las estrategias de implementación del desarrollo de las personas en correspondencia con los instrumentos de gestión respectiva, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad.

Que, mediante Resolución N°141-2016-SERVIR-PE emitida por la presidencia ejecutiva de la autoridad nacional del servicio civil, se aprobó la directiva “normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que con fecha 28 de marzo del 2018 se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2018-MDP/A la conformación del comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que mediante informe N° 140-2018-MDP/SGRH, el jefe de la Subgerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración el Plan de Desarrollo de Personas, que ha sido elaborada por la mencionada unidad orgánica y validada por el Comité de Planificación de Capacitación, documentación que ha sido remitida al Despacho de la Gerencia Municipal.

De conformidad con lo dispuesto con la Ley N°30057, Ley Del Servicio Civil, Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba su reglamento general, Resolución De Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades,

con el visto bueno de la gerencia de asesoría jurídica, gerencia de administración y gerencia municipal.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, el Plan de Desarrollo de Personas PDP – 2018 de la Municipalidad Distrital de Pomalca, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR**, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Pomalca  
  
Abog. Miguel Angel Segura Clavo  
ALCALDE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO -  
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@munipomalca.gob.pe